

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/18/2017.

QUEJOSO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DEMANDADO: ALFREDO DEL MAZO
MAZA.MAGISTRADO PONENTE: LIC. RAFAEL
GERARDO GARCÍA RUÍZ.

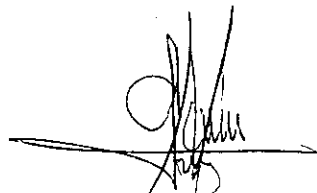
Toluca de Lerdo, México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/18/2017** y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; al no existir actuación pendiente de tramitar, se **ACUERDA**:

I. **Radíquese** el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador.

Notifíquese el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

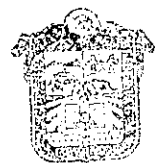
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ
MAGISTRADO



LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO